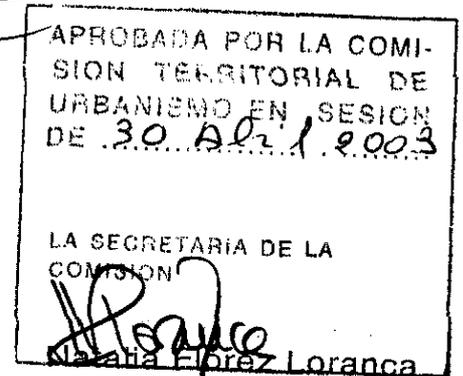


INFORME SOBRE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, REFORMA INTERIOR Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE COCA. SEGOVIA.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003

LA SECRETARIA





0. INTRODUCCIÓN.

Tras la aprobación inicial del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Casco Histórico de Coca, se abrió el preceptivo período de información pública del documento.

A lo largo de este trámite se recogieron 7 alegaciones de particulares. Asimismo, se recabaron los correspondientes informes sectoriales.

Examinados todos los escritos presentados, se ha elaborado el presente informe con un análisis de cada uno, junto con las diferentes propuestas individualizadas, con el fin de que el Ayuntamiento adopte, en su caso, los correspondientes acuerdos.

En resumen, hay que decir que se propone la estimación total de 5 de ellas, y la desestimación de 2.

Madrid, marzo de 2003.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003.
LA SECRETARIA



Fdo.: Jesús Mª Rueda Colinas.

**ALEGACIÓN Nº .1**

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 194, de 6 de febrero de 2003.

FIRMANTE: Dña. Mercedes Oviedo López.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Travesía de Ulloa, 1. Olmedo (Valladolid).

ASUNTO:

Expone que es propietaria de una parcela en la Avda. de José Antonio nº 25, con un callejón de bajada al Río en su lateral que ha sido apropiado por un vecino. En el documento de aprobación Inicial del Plan Especial se ha delimitado dicho callejón por su propiedad, en vez de por donde iba en realidad.

Por lo cual solicita que se modifique el trazado de forma que se recupere el callejón público y se afecte por igual a ambos lados.

INFORME:

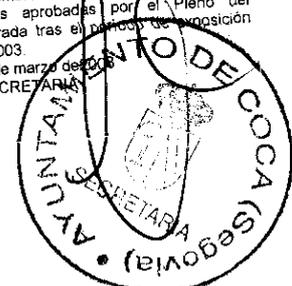
Se comprueba que efectivamente el callejón público está mal delimitado, por lo que se puede estimar la alegación.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Estimar la alegación.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA





ALEGACIÓN Nº .2

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 200, de 6 de febrero de 2003.

FIRMANTE: Dña. Mercedes Oviedo López, representación de D. Antonio Oviedo de la Calle.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Travesía de Ulloa, 1. Olmedo (Valladolid).

ASUNTO:

Solicita que se cambie la calificación como equipamiento religioso de la finca Santa Rosalía, por tratarse de un error, al no existir dicho uso en la edificación..

INFORME:

Se comprueba que efectivamente se trata de un error, por lo que se puede estimar la alegación eliminando el uso religioso.

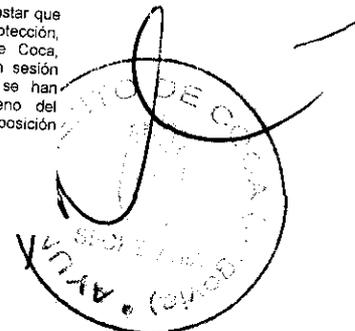
PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Estimar la alegación.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA



**ALEGACIÓN Nº .3**

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 251, de 13 de febrero de 2003.

FIRMANTE: Dña. Laura Oviedo Martín.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Avda. de Valladolid nº 31, 6º dcha.
28008 Madrid.

ASUNTO:

Expone que es propietaria de la finca incluida en la UA-3 del Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Casco de Coca, solicitando:

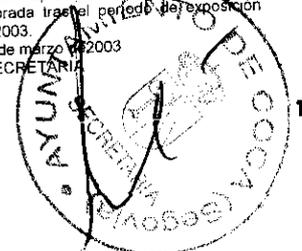
- 1) Que el viario de 4 metros delimitado en el borde de la UA-3 no sea público, sino, tal como interpreta de la Documentación de las Normas Subsidiarias de Coca, un retranqueo de la edificación.
- 2) Que dichos terrenos sean considerados Suelo Urbano Consolidado por entender que existe un error en la ficha de las NNSS aplicando el aprovechamiento de 1886 m2 construidos de las NNSS y correspondientes con ACI, estimando que las NNSS reconocen dicho derecho. Abundando en este punto expone textualmente:

“Cuando las fichas urbanísticas de las UE de las NS hacen mención al Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización y la Edificación, es siempre en relación con el art. 14-2 de la Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina la cesión obligatoria y gratuita de del suelo necesario para viales, espacios libres y dotaciones públicas, y nunca, en relación con el artículo 36-1-c y art. 44-3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que determina la densidad humana y edificatoria, entre otras cosas porque cuando se redactaron esas fichas, la Ley 5/1999 no existía...”

- 3) Se permita la parcelación y edificación inmediata, según la ficha nº 6 de las NNSS, siempre que las parcelas den frente a la calle existente y no se apure la edificación reconocida en 1978.
- 4) Se dé audiencia a la propiedad para expresar sus criterios de diseño.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA



INFORME:

Sobre los aspectos expresados en la alegación, cabe informar lo siguiente:

- 1) En lo relativo a la consideración del ámbito como Suelo Urbano No Consolidado, la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, establece en su Disposición Transitoria Tercera que en los Municipios con planeamiento vigente a la entrada en vigor de esta Ley y que, por tanto, no se adapten a ella, en el Suelo Urbano incluido en unidades de actuación, unidades de ejecución o ámbitos equivalentes, se aplicará el Régimen establecido por esa Ley para el Suelo Urbano No Consolidado.

Abundando en este argumento, hay que decir que la propia ficha de las Normas Subsidiarias relativa a ficha de la Unidad de Ejecución 3 (ficha nº 6), establece inequívocamente la condición de estos terrenos como Suelo Urbano No Consolidado.

Por tanto, carecen de todo fundamento jurídico las manifestaciones contenidas en la alegación que intentan justificar la asimilación de la UE-3 al Suelo Urbano Consolidado de la Ley 5/1999, resultando absolutamente claro que la clasificación del suelo en este ámbito es de Suelo Urbano No Consolidado. En consecuencia, le es aplicable el régimen específico establecido por los artículos 36.1-c) 3º y 44.3 de la Ley 5/1999.

Sentada esta premisa, hay que tener en cuenta que el paso de Suelo Urbano No Consolidado a Consolidado es un cambio de clasificación del suelo, que sólo podría abordarse desde una modificación de las Normas Subsidiarias, no desde un Plan Especial.

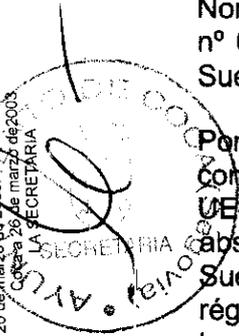
- 2) En lo relativo a los puntos 1 y 4, tan sólo procede señalar que el alegante puede presentar ante el Ayuntamiento un Estudio de Detalle con una ordenación detallada de la Unidad, alternativa a la del Plan Especial, contemplando los aspectos a los que hace referencia en su escrito. En todo caso, la ordenación deberá respetar los máximos legales de los mencionados artículos 36.1 y 44.3 de la Ley 5/1999.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Desestimar la alegación, por los motivos señalados en el informe.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, publica el día 20 de marzo de 2003.





ALEGACIÓN Nº .4

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 252, de 13 de febrero de 2003.

FIRMANTE: D. José L. Cocero Oviedo.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Avda. de José Antonio nº 56. 40480 Coca.

ASUNTO:

Expone ciertas consideraciones sobre la documentación del Plan Especial, solicitando:

- 1) Se realicen charlas y coloquios explicativos, realizados por personas competentes, para que la población entienda de qué se trata el Plan Especial.
- 2) Solicita que se complete la documentación del Plan con planimetría con curvas de nivel a 1 metro para la realización de plano clinométrico e hipsométrico, así como alzados de las calles del casco.

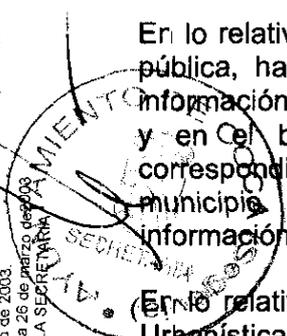
INFORME:

En lo relativo al punto nº 1: el Ayuntamiento, durante el periodo de exposición pública, ha informado convenientemente a los vecinos, complementando la información reglada con publicaciones extraoficiales en artículos de periódicos y en el boletín de Información Mensual que publica el Ayuntamiento, correspondiente al mes de enero, y que se reparte por todas las casas del municipio. Se considera así suficientemente cubierta la necesidad de información de los ciudadanos.

En lo relativo al punto 2º: hay que señalar que el documento de Información Urbanística que integra el Plan Especial, incluye los planos hipsométricos y clinométricos, así como los alzados, requeridos por el pliego de condiciones para la elaboración del trabajo. Hay que destacar que la altimetría se representa con curvas de nivel cada medio metro, con más precisión que la interdistancia de 1 metro requerida en el citado pliego.

En cualquier caso, conviene aclarar al alegante que si la documentación del Plan Especial debiera completarse en razón de los criterios que expone, tal necesidad habría sido ya exigida por las Comisiones Territoriales de Patrimonio y Urbanismo de Segovia, organismos de la Junta de Castilla y León a quienes

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaría para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.





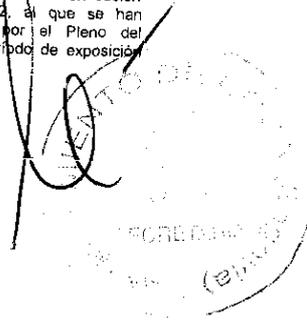
corresponde velar por la idoneidad técnica de los documentos de planeamiento. Tal circunstancia no se ha producido, siendo favorables los informes emitidos por estos organismos.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Desestimar la alegación.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA





ALEGACIÓN Nº .5

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 272, de 17 de febrero de 2003.

FIRMANTE: D. Félix Oviedo Casanova.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Avda. de la Cruz nº 12. Coca (Segovia).

ASUNTO:

Solicita que se excluya del Catálogo de Protección su vivienda, sita en la Avda. de la Cruz nº 12, con nº de catálogo P-E-12, justificando que se encuentra suficientemente protegida con la protección del Espacio Público nº7, de la Avda. de la Cruz de los Caídos.

INFORME:

Se considera suficiente la protección del Espacio Público por lo que procede estimar la alegación.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Estimar la alegación.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003.
LA SECRETARIA





ALEGACIÓN Nº .6

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 281, de 17 de febrero de 2003.

FIRMANTE: D. Alfonso Palomares Maroto.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Calle Mesonero Mayor de Castilla nº 3.

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela situada entre la Plaza Mayor y las Calles Falcón Ruiz Llorente, Santiago González y Valdenebro, para la que se propone en el Plan Especial una ordenación con apertura de calles.

Solicita que elimine dicha ordenación.

INFORME:

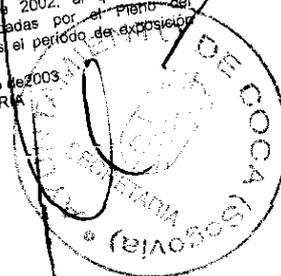
Es posible estimar la alegación por no afectar a otros particulares ni al modelo general del Plan Especial.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Estimar la alegación.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003.
LA SECRETARIA



ALEGACIÓN Nº .7

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 282, de 17 de febrero de 2003.

FIRMANTE: D. Alfonso Palomares Maroto.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Calle Mesonero Mayor de Castilla nº 3.

**ASUNTO:**

Expone que es propietario de un edificio situado en la Plaza Mayor e incluido en el Catálogo de Protección.

Solicita que elimine dicha catalogación.

INFORME:

Es posible estimar la alegación por no ser un elemento de extraordinario interés.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Estimar la alegación.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, celebrado el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA





INFORME N° 1.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: n° 192, 5 de febrero de 2003.

FIRMANTE: Junta de Castilla y León. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Plaza de la Merced, 12. 40003 Segovia.

ASUNTO:

En su informe se indican las siguientes prescripciones:

- 1) Incorporar el decreto 573/1963, de Protección de Escudos, Emblemas y otras piezas de interés histórico.
- 2) Excluir del catálogo el inmueble E-17 y la parcela P-17, para poder liberar la muralla de construcciones. Sugieren por otra parte la declaración de fuera de ordenación de dicho inmueble.

INFORME:

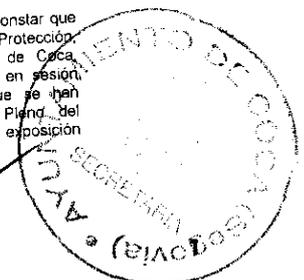
Se acepta el informe en todos sus puntos. En lo relativo al inmueble catalogado como E17, se eliminad dicha catalogación, declarando fuera de ordenación las edificaciones secundarias adosadas a la muralla y ordenando el volumen que da a la alineación actual.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Darse por enterado del contenido del informe.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el período de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA





INFORME N° 2.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: n° 209, 6 de febrero de 2003.

FIRMANTE: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales..

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: No figura.

ASUNTO:

Informa FAVORABLEMENTE el Plan Especial, indicando las siguientes consideraciones:

1. En lo relativo al Castillo de Coca, propiedad del Estado, se considera adecuada la protección del entorno si bien se propone alejar aún más el tráfico rodado del acceso al Castillo y que no se considere viario el espacio inmediato a la entrada.

INFORME:

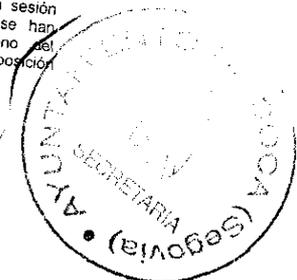
Se acepta el informe en todos sus puntos.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Darse por enterado del contenido del informe.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.
Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA





INFORME Nº 3.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: nº 1033, 26 de febrero de 2003.

FIRMANTE: Diputación Provincial de Segovia.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: San Agustín, 23. 40071 Segovia.

ASUNTO:

Señala que las alineaciones en la Carretera de Fuente el Olmo – Valledado deben situarse a 6 metros, en vez de 5 metros como figura en los planos.

INFORME:

No es posible la modificación de dichas alineaciones por dos motivos:

- 1) Las alineaciones de la Avda. de José Antonio vienen definidas por las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente y que serían informadas en su día por esa Diputación Provincial.
- 2) La declaración de conjunto histórico obliga a consolidar las alineaciones existentes, conforme a los artículos 21.3 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, y el artículo 42.4 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Darse por enterado del contenido del informe.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA

INFORME Nº 4.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 13 de marzo de 2003.

FIRMANTE: Junta de Castilla y León. Comisión Territorial de Urbanismo.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Platero Oquendo, 3. 40071 Segovia.

**ASUNTO:**

En su informe se indican las siguientes prescripciones:

- 1) Se han detectado algunos errores en los planos P-1, i-1 e i.2.
- 2) Señala que no se ha incluido Estudio Económico y Plan de Etapas.

INFORME:

Se acepta el informe, pasando a corregirse los errores. En lo relativo al EEF y el Plan de Etapas cabe indicar que s está en el documento aprobado inicialmente..

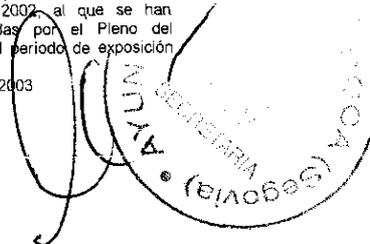
PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Darse por enterado del contenido del informe.
2. Dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA



INFORME Nº 5.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 17 de marzo de 2003.

FIRMANTE: Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Coca.

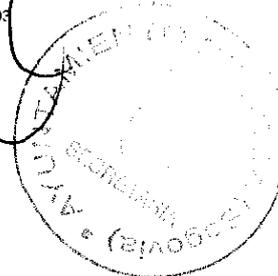
**ASUNTO:**

En su informe se indican las siguientes prescripciones, que son incorporadas en su totalidad:

- 1) Eliminar el paseo de la cornisa a excepción del incluido en la UA-3.
- 2) No fijar la ordenación del Área Cultural.
- 3) Corregir la zona verde, según plano adjunto.
- 4) Aceptar las sugerencias de COACYLE, en el sentido que se refleja en la contestación a dicho organismo.

DILIGENCIA: La extiendiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003.
LA SECRETARIA



INFORME Nº 6.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 14 de marzo de 2003.

FIRMANTE: Colegio Oficial de Arquitectos de Segovia

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Marqués del Arco, 5. 40003 Segovia.

**ASUNTO:**

A petición del Ayuntamiento, el COACYLE envía un escrito con comentarios respecto a la Normativa del Plan Especial, de los cuales se incorporan los siguientes aspectos::

- 1) Fijar la superficie mínima de vivienda en 40 m2.
- 2) Permitir el ladrillo visto a la manera tradicional.
- 3) Permitir persianas de color discreto.
- 4) Prohibir los cuerpos volados cerrados.
- 5) Ajuste de dimensiones de los garajes privados.
- 6) Permitir el bajo cubierta independiente de la planta inferior.
- 7) Fijar la pendiente máxima de las rampas entre un 16% y un 20%.
- 8) Fijar las pendientes de las cubiertas entre un 20% y un 45%.

PROPUESTA DE ACUERDO.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coca:

1. Darse por enterado del contenido del informe.
2. Dar traslado al COACYLE del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico, para su conocimiento.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que este documento corresponde al Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de Coca, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, al que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada tras el periodo de exposición pública el día 20 de marzo de 2003.

Coca a 26 de marzo de 2003
LA SECRETARIA

P.E.P.R.I DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE COCA. SEGOVIA.

